



Departamento: **DEPORTES**
 Expediente: **001/2022/7476**
 Asunto: **ANUNCIO CONSULTA PREVIA**
ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA VÍA
FERRATA MONTE BOLON. MUNICIPIO ELDA

ANUNCIO DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura ordenanza.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2021, se somete a consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal, la regulación relativa al funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata del Monte de Bolón, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día de la publicación en el Portal de Transparencia.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultaprevia@elda.es.

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
 Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

Firma 1 de 1
 Ruben Alfaro Bernabé
 14/06/2022 | Alcalde

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a7cb623d3cf4a6cb5d5652f7fa43154001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

